



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN N°.

Nº 0078

"Por medio de la cual se otorga licencia no remunerada a un educador"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus atribuciones, y en especial de la competencia delegada en materia administrativa por el Decreto No. 26 del 13 de enero de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 6°, numeral 2,3, dispone que es competencia de los departamentos la de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con esta misma ley.

Que mediante escrito con fecha de radicación 07 de enero de 2020 (**EXT-BOL-20-000511**), el educador **MARCO ANTONIO AMARIS ALBARRACIN**, identificado con cédula de ciudadanía número 9.272.658, quien ejerce el cargo Docente de Aula en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA SAN JOSE DE PLAYON**, del Municipio de **Marialabaja-Bolívar**, con vinculación en Provisionalidad Vacante Definitiva, solicita "...una licencia no remunerada por un (1) meses..."

Que la licencia no remunerada como situación administrativa en la que se puede encontrar un educador, está regulada por el artículo 59 del Decreto 1278 de 2002 (Nuevo Estatuto Docente), el cual establece que *"los docentes y directivos docentes estatales tienen derecho a licencia no remunerada hasta por tres (3) meses por cada año calendario, en forma continua o discontinua, según lo solicite el interesado. Esta licencia no es revocable ni prorrogable por quien la concede, pero es renunciable por el beneficiario. El nominador la concederá teniendo en cuenta las necesidades del servicio"*

Que en mérito de lo anterior es viable conceder la licencia no remunerada solicitada

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder licencia no remunerada por el término de cincuenta y cuatro (54) días contados a partir del 07 de enero al 29 de febrero de 2020, al educador **MARCO ANTONIO AMARIS ALBARRACIN**, identificado con cédula de ciudadanía número 9.272.658, titular en provisionalidad vacante definitiva en el cargo Docente de Aula de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA SAN JOSE DE PLAYON**, del Municipio de **Marialabaja**, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese la presente novedad en el sistema de información del recurso humano y en la respectiva hoja de vida

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco, a los

09 ENE 2020


LUZ PATRICIA GUERRA ECHENIQUE
Secretaria de Educación

Vo.Bo.: Delanis Salas Villegas
Vo.Bo.: Rafael Montes González
Vo.Bo.: Alexis J. Carrillo Arias
Vobo.: Didier Flórez Martínez
Elaboró: Olga Torres Martínez

Directora Oficina Asesora Jurídica - SEB
Director Administrativo Establecimientos Educativos
P.E. de la Dirección Administrativa de Planta (E)
Profesional Universitario Planta de Personal (E)
Técnico Operativo